UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0201-2018-R-UNALM

La Molina, 25 de abril de 2018

VISTO:

La comunicación N° OP/0651/2018, de fecha 24 de abril de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 0405-2017-CU-UNALM de fecha 18 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley Nº 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018";



Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Veintinueve Mil y 00/100 Soles (S/ 29,000.00), los mismos que serán destinados a financiar los gastos de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio académico y de investigación que brinda el laboratorio de Ecología y utilización de pastizales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, distrito de La Molina – Provincia de Lima-Región Lima " a cargo de la Unidad Operativa 03.900.00.00 Oficina de Infraestructura Física;



Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Veintinueve Mil y 00/100 Soles (S/29,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

O COLIGOS CUELLO	
MAL!	P
e de la companya de l	رج ا
	(2

INGRESOS			
Fuente. Fi	nanciamiento : 2 Recursos Directamente Re	ecaudados	
Rubro		09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de 1 INGR	Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) ESOS PRESUPUESTARIOS	(en soles)	
1.3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	29,000	
1.3. 3	Venta de Servicios	29,000	
1.3.35	Ingreso por Alquileres	29,000	
1.3. 3 5. 1	Inmuebles y Terrenos	29,000	
	3 Terrenos Rurales	29,000	
Total Ingre	808	29,000	

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA **RECTORADO**



RESOLUCIÓN Nº 0201-2018-R-UNALM

La Molina, 25 de abril de 2018

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

Gastos Corrientes 2.3 Bienes y Servicios

Total Gasto Corriente

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

Gastos Corriente 2.3 Bienes v Servicios

Total Pliego:

Gobierno Nacional

518 Universidad Nacional Agraria - La Molina

0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina

9001 Acciones Centrales

3999999 Sin Producto

5000003 Gestión Administrativa

2 Recursos Directamente Recaudados

(En soles)

29,000

29,000

(En soles)

29,000

29,000



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Registrese, comuniquese y archivese.

ecerra Pajuelo **GENERAL**

Enrique Ricardo Flores Mariazza

RECTOR